



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 630014003006-2021-00370-00

Revisada la publicación de remate observa el despacho que, no existe claridad respecto a la forma en que deben presentarse las posturas:

(\$12.000.000). POSTOR HABIL Se pone en conocimiento tanto de las partes como de las personas interesadas en realizar postura que, deberán hacer entrega física de los sobres que contengan las ofertas, para lo cual, con antelación a la programación, a través del correo electró-

postura, y Solo se tendrán en cuenta las comunicaciones enviadas al correo electrónico antes especificado y que cumplan con todos los requisitos indicados anteriormente, además siempre que se reciban hasta antes de la hora de cierre de la diligencia, es decir antes de las 9:00 A.M. del

Lo anterior, por cuanto se señala que las posturas se deberán entregar de manera **física** y posteriormente señala que **solo se tendrán en cuenta las comunicaciones enviadas al correo electrónico**, lo que presta confusión a los ofertantes a la hora de realizar las posturas, adicional a ello, es de precisar que en el auto que fijó fecha para remate se indicó que los interesados deberán hacer su postulación y oferta de manera virtual, remitiéndolas al correo electrónico del despacho.

Así las cosas, dicha publicación no cumple con los requisitos de ley, por lo que el despacho;

Resuelve

Primero: Rechazar la publicación de remate aportada por la parte demandante, por los motivos exteriorizados.

Segundo: No llevar a cabo la diligencia de remate programada para el día jueves veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ



(Estado 29 del 28 de febrero de 2024)

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **845fd4ad184972896543e38e2f8f31d48f2d8b77c3261bf106afb5d9e64e854b**

Documento generado en 27/02/2024 02:54:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>